



EDICTO

ARTÍCULOS 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2018-00116-00 ED** (Rad. 110016099068 2017-01250 E.D.), donde figura como afectado GERARDO MIGUEL RAMOS CAICEDO, se profirió sentencia el tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023) donde resolvió: **PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, de todos los derechos reales, principales o accesorios, desmembraciones, gravámenes o cualquier otra limitación a la disponibilidad o el uso respecto del vehículo identificado...

(VEHICULO DE **PLACA GLA-104**, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 1974, TIPO VOLQUETA - PLATÓN, MARCA DODGE, COLOR ROJO, PROPIETARIO GERARDO MIGUEL RAMOS CAICEDO)

SEGUNDO. En consecuencia, **ORDENAR el traspaso a favor del Estado del vehículo identificado con placa GLA-104**, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para los afectados, mediante el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), representado por la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S.) o quien haga sus veces, garantizándose la distribución porcentual de los recursos para la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Gobierno Nacional, a la luz del artículo 91 de la Ley 1708 de 2014..."

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Para los efectos del Artículo 55 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, hoy 12 de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

Radicación N° 76001-31-20-001-2018-00116-00

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El edicto permanecerá fijado los días 12, 15 y 16 de mayo de dos mil veintitrés (2023), desfijándose en esa última fecha, a las 5 de la tarde.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

Firmado Por:
Diana Patricia Zapata Morales
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec0cf8d32b39986babfb91c4e4d36e67b86e4333bbe830a1d32b895b8576c10**

Documento generado en 11/05/2023 09:16:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>